

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2016-01183-00  
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.  
DEMANDADO: NELSON HERRERA SUÁREZ.

Para continuar con el trámite del presente proceso, se procede a efectuar el respectivo pronunciamiento respecto de las pruebas del proceso, para ello, se tendrán únicamente las pruebas documentales aportadas al proceso y solicitadas por ambas partes en cada una de las etapas procesales pertinentes.

Por lo anterior y como quiera que no se encuentran pendientes pruebas por practicar, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que presenten sus alegatos de conclusión, vencido dicho lapso regrese el proceso al despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con el numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

*Notificado*

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 18 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de  
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario